

DECRETO N°

4.269

TEMUCO,

29 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales de fecha 16 de Noviembre de 2012, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad Pública y Alumbrado) de tramo A-A' de calle Jorge Teillier – Carpeta Subdivisión N° 54/2012".
- 3.- La carta de fecha 22 de Noviembre de 2012, enviada por don Cristian Barrera Fuentes, Director de Desarrollo Aconcagua Sur S.A., que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Presupuesto citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 5515366 del Banco del estado de Chile de fecha 21 de Noviembre de 2012, por un valor de 8.615,9700 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por GEOSAL S.A., para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad Pública y Alumbrado) de tramo A-A' de calle Jorge Teillier – Carpeta Subdivisión N° 54/2012", con vencimiento al 01 de Diciembre de 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

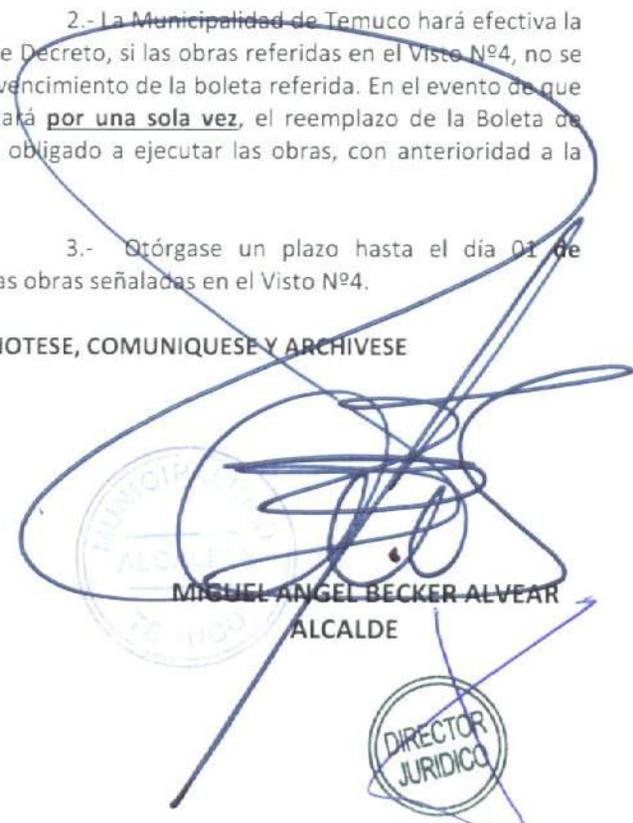
DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 5515366 del Banco del Estado Chile de fecha 21 de Noviembre de 2012, por un valor de 8.615,9700 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por GEOSAL S.A., RUT: 96.951.850-3, para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad Pública y Alumbrado) de tramo A-A' de calle Jorge Teillier – Carpeta Subdivisión N° 54/2012" con vencimiento al 01 de Diciembre de 2013.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 01 de Noviembre de 2013, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N°4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/CBL/cbm.  
Distribución  
- Dirección Adm. y Finanzas  
- Dirección Asesoría Jurídica  
- Dirección de Control  
- Dirección Obras Municipales  
- Tesorería Municipal  
- Carpeta Subdiv. 54/2012  
- Sr. Cristian Barrera Fuentes, ACONCAGUA SUR S.A.  
- Archivo Garantías  
- Oficina de Partes

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
JURIDICO

532949